

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1958)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 18587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del artículo 21 de la ley de 28 de julio de 1933, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de Soberanía, el estado de prevención que al amparo del artículo 20 de la ley precitada se declaró por Decreto de 24 de junio último, publicado en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día 25.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA
Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria

Teniendo conocimiento de que son vendidas al público, en localidades distintas a las que se celebró el espectáculo, las carnes procedentes de reses muertas en lidia, lo cual está terminantemente prohibido por Real orden circular de 8 de junio de 1911, que se halla vigente, he acordado, de conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial Veterinaria, recordar a todos los señores Alcaldes de la provincia el exacto cumplimiento de la disposición de referencia, procediéndose por dichas Autoridades municipales a adoptar las medidas necesarias para evitar tales infracciones e imponer las sanciones correspondientes, decomisando las carnes que fueren aprehendidas, dándome cuenta en cada caso.

Madrid, 21 de agosto de 1934.—El Gobernador (firmado).

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo y explotación de

las colmenas existentes en la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—618)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 9 de agosto de 1933, con los números 306.858 de entrada y 133.145 de registro correspondiente al depósito constituido por la Compañía de Hierros del Hierro de España, para asegurar las responsabilidades del sumario sobre muerte y lesiones a disposición del señor Juez de primera instancia de Astorga e importante 40.000 pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de mayo de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. San de Ardinio. (Rubricado.)

(Núm. 2.111)

Diputación Provincial de Madrid

Don Valentín Rivera y Vera, Oficial mayor, Secretario accidental de la Excm. Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 14 del actual, con anuencia del representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1933 y 3 de junio del año actual, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de julio último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, pesetas 0,485.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 1,412 pesetas.

Idem de paja de 6 kilogramos, pesetas 0,477.

Litro de aceite, 1,88.

Idem de petróleo, 1,035.

Kilogramo de carbón, 0,252.

Idem de leña, 0,088.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Valentín Rivera.—Visto bueno, J. Noguera.

(Núm. 2.181)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Florentino Izquierdo Herrero, contra don Blas Grata, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a dicho demandado, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Una casa situada en término de Vallecas, barrio obrero del Puente de

Vallecas, en su calle de la Imagen, número 28, de planta baja y corral, lindando por su frente o Mediodía, con la expresada calle de la Imagen, midiendo 12 metros; derecha entrando o Saliente, es medianera con la casa número 30 y mide 10,85 metros; izquierda o Poniente, es medianera con la casa número 26 y mide 10,85 metros; testero o Norte, con medianerías de otras casas y mide 12 metros.

La expresada finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 16.138 pesetas con 50 céntimos.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 11 de septiembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, donde los licitadores podrán examinarlos, sin derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que se acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 11 de agosto de 1934.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Pedro Alvarez.

(Núm. 2.117) (I.—107)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Joaquín Fernández Arias, contra don Tomás Altuna y la Compañía de Seguros «Hermes», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 30 de julio de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número 9 de esta capital y Presidente interino del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Joaquín Fernández Arias, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don Tomás Altuna y la Compañía de Seguros «Hermes», en rebeldía, de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Tomás Altuna y a la Compañía de Seguros «Hermes», a que abonen a Joaquín Fernández Arias la cantidad de 74 pesetas y 87 céntimos, importe de los auxilios pecuniarios y facultativos que debió percibir durante tiempo de subsistencia de la incapacidad temporal por consecuencia del accidente del trabajo que sufrió.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si el recurrente es el demandado, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba (rubricado).

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a don Tomás Altuna y a la Compañía de Seguros «Hermes», expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.056) (I.—105)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Pedro Guzmán López, contra la Empresa Fierro y la Compañía de Seguros La Providence, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de julio de 1934: Habiendo visto, con intervención del

Jurado, yo, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número 9, de esta capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pedro Guzmán López, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandadas, la Empresa Fierro, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Providence, representada por don José Abad Verger, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Empresa Fierro y a la Compañía de Seguros La Providencia, a que abonen al actor Pedro Guzmán López la cantidad de setecientos veintiséis pesetas con veinte céntimos, importe de los auxilios pecuniarios y facultativos que debieron serle otorgados por virtud del accidente del trabajo que sufrió. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si es la parte demandada la recurrente, del importe de la condena.—Así por es mi sentencia, que por la rebeldía de la Empresa Fierro se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse por la actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de cédula de notificación a la Empresa Fierro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de agosto de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.172) (I.—109)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

El día 12 de septiembre próximo, de doce a doce y media, por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal, durante el año forestal 1934-35, para 400 reses lanares, 100 cabrías, 50 vacunas y 75 mayores, bajo el tipo de 1.515,75 pesetas.

El pliego de condiciones, donde consta el modelo de proposición, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría hasta el día de la subasta.

Si esta primera quedara desierta, la segunda se celebrará ocho días después, bajo el mismo tipo, misma hora e idénticas condiciones.

Valdemoro, a 22 de agosto de 1934. El Alcalde Presidente, Eusebio Blanco.

(Núm. 2.188) (O.—615)

CINICIENTOS

Acordada la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Albercas y Alberquillas», para 1934 a 1935, se anuncia al público, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 15 de septiembre próximo, a las once, bajo la presidencia del señor Alcalde.

El tipo de tasación es el de 500 pesetas, siendo la misma garantizada en la forma que dispone el Reglamento.

Si en dicho día no hubiere postor, se celebrará segunda subasta el 25 de igual mes, a la misma hora, sin nuevo aviso.

Cinicientos, 21 de agosto de 1934. El Alcalde, Francisco López.

(Núm. 2.185) (O.—614)

OTERUELO DEL VALLE

El día 14 de septiembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas que a continuación se indican, para el año forestal de 1934 a 1935:

Primera. A las nueve, la de pastos del monte «Cantero de la Compuerta», para 300 reses lanares y 20 vacuno, en 225 pesetas.

Segunda. A las diez, la de pastos del monte «Tercio de Santa Ana y otros», para 400 reses lanares, 25 cabrío y 85 vacuno, en la cantidad de 1.100 pesetas.

Tercera. A las once, la de pastos del monte «Ladera» y «Dehesa Boyal», para 250 reses lanares, 30 cabrío y 60 vacuno, en la cantidad de 680 pesetas.

Cuarta. A las doce, la de leñas del monte «Cantero de la Compuerta», en la cantidad de 4.800 pesetas.

Las subastas serán por medio de pliegos cerrados, cuyas licitaciones serán debidamente reintegradas, y se ajustarán al modelo que abajo se inserta.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle, a 20 de agosto de 1934.—El Alcalde, Pablo Arribas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta de ... (pastos o leñas), del monte ..., ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas y cumplir las condiciones del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.
(Núm. 2.184) (O.—613)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 10 de septiembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas siguientes:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de pastos del monte «Pinar del Concejo», por año forestal, para 750 cabezas lanares, 50 vacuno y 25 mayores, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

A las doce, la del aprovechamiento de 1.107 pinos maderables secos (44.514 metros cúbicos, aproximadamente), bajo el tipo de 5.947 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento de cuantas personas lo estimen conveniente.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañadas de la cédula personal del proponente y resguardo de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de la subasta que se interese, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Si fueren declaradas desiertas por falta de licitadores en estas primeras subastas alguna de ellas o las dos, se celebrarán segundas subastas el día 20 del expresado mes de septiem-

bre, bajo igual tipo y hora y en el mismo local.

Cadalso de los Vidrios, a 18 de agosto de 1934.—El Alcalde, Ricardo Saz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos o de 1.107 pinos secos (según la subasta que se interese), ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta todas y cada una de las condiciones económicas y facultativas de los respectivos pliegos.

Fecha y firma del proponente.
(O.—619)

NAVAS DEL REY

En los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

Día 11 de septiembre: A las once horas, la subasta de los pastos del monte «Cerro Mesa del Fresno», para 1.500 reses lanares, 300 cabrío y 20 mayor, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

A las doce horas, la subasta de pastos del monte «Hoya la Horca» y «Solana», para 1.500 reses lanares, 100 cabrío y 20 mayor, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Día 30 de septiembre: A las once horas, la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal y de los terrenos labrantíos de la misma Dehesa, para 2.000 reses lanares y 30 vacuno, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Las proposiciones se harán bajo pliego cerrado, durante media hora de abiertas las subastas, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones, para que puedan enterarse de ellos los licitadores.

Navas del Rey, 21 de agosto de 1934.—El Alcalde, Celestino Santos.
(Núm. 2.183) (O.—612)

VALLECAS

Se hace saber a los señores contribuyentes a quienes afecten los arbitrios municipales sobre perros y canchales y bajadas de agua que vierten a la vía pública, que, terminada la confección de las matrículas de los indicados arbitrios, éstas se hallan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el presente, para formular las reclamaciones que estimaren pertinentes hacer sobre las mismas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, se procederá a la exacción de los mencionados arbitrios, no admitiéndose, por tanto, reclamaciones posteriores.

Vallecas, 17 de agosto de 1934.—El Alcalde, Amós Acero.
(X—45)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, por auto de dieciocho de julio del presente año, dictado en juicio ejecutivo promovido por la Compañía

«Portland Iberia», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Tomás Acevedo Martín, ha acordado despachar ejecución contra don Manuel Lou Magaldo, de domicilio y paradero desconocido, por la cantidad de dieciséis mil ciento sesenta y seis pesetas y sesenta céntimos de principal, importe de tres letras de cambio, los gastos de los protestos, intereses legales del principal, desde la fecha de los respectivos protestos, y las costas, y no habiéndose podido practicar el requerimiento de pago, en providencia de dieciséis del presente mes se acordó también citar de remate al deudor, señor Lou Magaldo, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose expresión de haberse practicado, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, el embargo de todas las cantidades que el referido deudor tenga que percibir como contratista de obras del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y de la Sociedad Madrileña de Tranvías de Madrid, así como el importe de la fianza constituida para la construcción de la carretera de Canillas a Fuencarral y de los beneficios que le correspondan en la Sociedad que tiene constituida con el señor Navarro y figure en las tres primeras contratas que quedan referidas, apercibiéndole que, de no comparecer en los autos a oponerse a la ejecución, será reclamado en rebeldía, se dictará sentencia y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley de Enjuiciamiento civil.

Para que sirva de citación de remate en forma a los fines y por el plazo acordados a don Manuel Lou Magaldo, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, y la firma en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—2.057)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Tomás Contreras García con don Antonio Gay Plazón, sobre reclamación de mil seiscientos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado, mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho demandado, notificar al mismo la sentencia dictada en aquéllos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El señor don José Ogan-do Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en-

tre partes: de una, en concepto de demandante, don Tomás Contreras García, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Argote y representado por el Procurador don Miguel Argote; y de otra, como demandado, don Antonio Gay Plazón, cuya profesión y vecindad se desconoce, que se halla constituido en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de mil seiscientos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Antonio Gay Plazón, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, don Tomás Contreras García, de la cantidad de mil seiscientos pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada con la demanda, los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas causadas y que se originen, que expresamente se imponen al referido deudor.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Antonio Gay Plazón, se le notificara en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogan-do Stolle (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado, en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Antonio Gay Plazón, a cuyo fin se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(A.—2.062)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de don Eduardo Lizarza de Arcos, contra don Gonzalo Medel Prieto y don Eduardo Loewenthal sobre tercera de dominio y mejor derecho, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro:

El señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercerías de dominio y mejor derecho, promovidos por don Eduardo Lizarza de Arcos, mayor de edad, casado, militar, vecino de Chamartin de la Rosa, representado por el Procurador don Paulino Monsalve, bajo la dirección del Letrado señor Botella, contra don Gonzalo Medel Prieto, que representa el Procurador don Julio Martín Juárez, dirigido por el Letrado señor Martín Juárez (don Jesús), también mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Jerez, y contra don Eduardo Loewenthal, de la propia vecindad, que se halla representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en cuyo carácter actúa en los autos ejecutivos principales como ejecutado,

Fallo

Que sin expresa imposición de las costas procesales del juicio de tercera desestimo totalmente las demandas interpuestas a nombre de don Eduardo Lizarza de Arcos, y absuelvo de ellas a don Gonzalo Medel Prieto y don Eduardo Loewenthal, mandando que, firme esta resolución, quedealzada la suspensión del procedimiento de apremio donde se interpusieron. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma procedente, si no fué instada la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí, por don Pedro Alvarez Castellanos.—Benjamín Aparicio. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado ejecutado, don Eduardo Loewenthal, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.059)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta Capital, se sigue expediente a instancia de don Antonio y doña Mercedes Fernández Expósito, en solicitud de que el apellido Expósito, segundo que les corresponde por ser el primero de su madre, sea suplantado por el de Mon-

tarroso, segundo de su madre, puesto que desde pequeños lo usan en documentos y son conocidos por Antonio Fernández Montarroso y Mercedes Fernández Montarroso, y por providencia del día de hoy se ha acordado publicar por extracto sustancial dicha solicitud en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, naturaleza y domicilio de dichos solicitantes, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de dicha publicación.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S.,
El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.061)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta Villa de Carabanchel Bajo, en los autos promovidos por don Antonio Queipo Abad, cesionario de la señora hija de Ecequiel Llaguno, contra don Francisco Tordera Hernández, vecino de Toledo, Puente San Martín, número , sobre reclamación de cantidad, como ejecución de la sentencia en los mismos dictada, se saca a la venta en pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas del mismo, y por la suma de novecientos cincuenta pesetas, importe de la tasación.

Una báscula automática Van Berkel, embargada al demandado, y que se encuentra depositada en su poder.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en la subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.
El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—2.058)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente se sacan a pública subasta, y por primera vez, los bienes muebles y semovientes embargados a don José Doña García por don Vicente Moreno Marcos, en juicio verbal sobre reclamación de cantidad, y que fueron tasados pericialmente en la cantidad de quinientas tres pesetas y tres céntimos, cuya suma servirá de tipo para la subasta, teniendo los licitadores que depositar para tomar parte en la misma el diez por ciento sobre la mesa, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes, y que para dicha subasta se señaló la hora de dieciséis del día cinco de septiembre, en la Sala audien-

cia de este Juzgado número 15, sito en León, números 40 y 42.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez municipal,
Francisco Díaz Alvarez
(A.—2.063)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Mario Serratacó y Viada, Juez municipal suplente del número trece, en los autos de juicio verbal civil instados por don Manuel Asegurado y Rodríguez, como apoderado-administrador de la Razón Social «Caballol Hermanos y Compañía», contra don Domingo Márquez Pedraza, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad del demandado, para cuyo acto que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, principal, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las nueve horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes depositados en poder de don Lucas Márquez, domiciliado en Divino Pastor, número treinta y cinco, moderno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
(Firmado)
(A.—2.060)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Vaidés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio y Juez instructor de la Segunda Legión.

Por el presente edicto se hace saber al legionario Luis Teso Gómez, que por el ilustrísimo señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril último, por la falta grave de deserción consumada en el mes de junio de 1932.

Por tanto, emplazo a dicho individuo para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se dé por enterado y notificado haciéndolo saber a mi Autoridad en el

acanelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se dé por enterado, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

(Núm. 2.082) (B.—1.372)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en sumario seguido por hurto bajo el número 325 de 1934, se cita a don José Ruiz Zorrilla, natural de Valle de Mena (Burgos), hijo de don Eduardo y de doña Concepción, de veinticuatro años, soltero, comerciante, domiciliado en Arenas de San Pedro y últimamente en el pueblo de su naturaleza, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—1.366)

JUZGADO NUMERO 18

Por providencia del día de hoy se ha acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 18, con el número 202 del corriente año, por estafa, llamar por medio del presente a Alberto Francisco Simones y Bautista Rodríguez Domínguez, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el mismo, con objeto de recibirles declaración y ofrecer el procedimiento conforme determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al Alberto Francisco y al representante legal del Bautista Rodríguez.

(B.—1.367)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber a Evaristo Luciano Queipo Rodríguez, que ha tenido su domicilio en la calle de Raimundo Lulio, número 6, segundo, interior izquierda, y en el 16 moderno, que por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, con fecha 23 de mayo último, en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 6, con el número 222 de 1932, contra dicho individuo, por tenencia ilícita de arma de fuego, ha sido declarado comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril del corriente año.

(B.—1.364)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber a Matías Cruz Vázquez, que tuvo su domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 59, triplicado entre-suelo, que por auto dictado por la sección segunda de esta Audiencia Provincial con fecha 16 de mayo último, en el sumario seguido contra dicho individuo en este Juzgado de instrucción número 6, con el número 384 del año 1933, por atentado, ha sido comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril del corriente año.

(B.—1.363)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital en sumario que instruye bajo el número 306 de 1934, se cita a Rufo Manuel Cruz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, pero frecuenta unos bares sitos en el paseo de Rosales, donde suele barrer o limpiar botas, siendo sus señas personales estatura regular, delgado, más bien rubio; viste pantalón de mecánico y americana de paño claro, y tiene las entradas del pelo bastante pronunciadas, para que comparezca en la Sala

audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario.

(B.—1.365)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

MADRID

Solier Tamenos (Ecequiel), natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, de oficio mozo de almacén, de veinticuatro años de edad, nacido el 13 de septiembre de 1909, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Fuencarral, número 23, ático, procesado en causa que se le sigue por presunto delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de veinte días, a contar de la publicación de la requisitoria, ante el Comandante Juez de la Primera División Orgánica, don Manuel Chacel y Norma, con despacho oficial en la calle de Fernando el Católico, número 56.

(Núm. 2.078) (B.—1.371)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Ferreruela Romero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Juan Antonio y Dolores, natural de Mirueña, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Cortijos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente, por estar así acordado en sumario que se le sigue por hurto de caballerías, con el número 294 de 1929.

(Núm. 2.083) (B.—1.373)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados que luego se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la Cárcel correspondiente, por estar así acordado en sumario que se les sigue por atentado a un agente de la Autoridad, con el número 62 de 1930.

Procesados

Nicolás Somolinos Muñoz, de cuarenta y un años de edad, casado, hijo de Pedro y Tomasa, natural de Atienza, albañil, vecino y domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle de La Coruña, 7.

María Rama Meca, de treinta y cuatro años de edad, de oficio sus labores, hija de Pedro y Josefa, natural de Madrid, vecina y domiciliada donde el anterior.

Antonia Rodríguez Pérez, de veintisiete años de edad, soltera, de oficio sus labores, hija de Santiago y Aurora, natural de Madrid, vecina y domiciliada en Tetuán de las Victorias, calles de La Coruña, 7, o Una, 10, número 20.

(Núm. 2.061) (B.—1.354)

JUZGADO NUMERO 8

Diego Martínez (José), natural de Zaragoza, hijo de Antonio y Manuela, casado, vendedor ambulante de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 45, de esta capital, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 2 de junio del corriente año, por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—1.370)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

El día 29 del actual, a las once horas, y en el Hospital militar de Madrid, Carabanchel, se reunirá esta Comisión para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendiente de la adquisición mensual anunciada el día 3.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Comisión, sita en dicho Establecimiento, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades o adquirir, así como los puntos del suministro, son los que figuran en la Secretaría de dicha Comisión, y cuyo examen puede hacerse en los días y horas señalados anteriormente.

Madrid, 22 de agosto de 1934.—El Secretario (firmado).

(O.—616)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid

El día 2 de septiembre, a las doce horas, serán vendidas en pública subasta, en la Casa Cuartel (García de Paredes, 2 y 4) las escopetas con marcas de los bancos de pruebas, recogidas a los infractores de la ley de caza.

Madrid, 22 de agosto de 1934.—El primer Jefe (firmado).

(Núm. 2.176) (O.—617)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 19
Teléfono 53202